

Concurso de Precios Nº: 1/24

Objeto: Adquisición de hasta cinco pasajes aéreos por los tramos Montevideo – Madrid – Montevideo, todos en clase económica.

Apertura electrónica: Plataforma ARCE. 12 de abril de 2024. Hora 15:00.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

<u>Artículo 1º.</u> Objeto.- La Cámara de Representantes llama a oferentes para Concurso de Precios Nº 1/24 para la adquisición de hasta cinco pasajes aéreos por los tramos Montevideo – Madrid – Montevideo: cuatro pasajeros con pasaporte diplomático y 1 (un) pasajero con pasaporte común, en clase económica, de acuerdo con las siguientes características:

4 pasajeros con pasaporte diplomático:1 pasajero con pasaporte común:

Aerolínea	Vuelo	Salida	Fecha	Hora	Llegada	Fecha	Hora
Iberia (IB)	6012	(MVD) Montevide	o 20 abril	13:00 (N	MAD) Madrid	21 abril	06:05
Iberia (IB)	6011	(MAD) Madrid	28 abril	00:10 (N	AVD) Montevide	eo 28 abril	08:05

LETRAS Y - Q

Los pasajes deberán admitir cambio del vuelo, sujeto a las penalidades que los oferentes determinen en su propuesta, y deberán incluir equipaje en bodega dentro del costo del ticket y selección de asiento.

Advertencia: La Cámara de Representantes ha realizado reservas por los pasajes objeto de este concurso de precios, bajo las condiciones descritas, de acuerdo a los códigos correspondientes que se detallan.

La realización de las reservas no significa preferencia en la adjudicación y, en su caso, la agencia de viajes titular de las mismas deberá cederla a la empresa que resulte adjudicataria.

Sin perjuicio de la reserva efectuada, podrán admitirse ofertas en otras categorías tarifarias (letras) que cumplan iguales o similares condiciones.

El adjudicatario asumirá el eventual costo adicional por diferencia de tarifa con respecto a la reserva efectuada.

<u>Artículo 2º.</u> Forma de cotizar.- Se deberá cotizar en dólares estadounidenses, incluyendo todos los impuestos y tasas aplicables, detallando costo unitario y total. La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formato pdf con todas las especificaciones que se solicitan y las que el oferente quisiera agregar.

En los campos destinados a la cotización electrónica, deberá utilizarse un renglón para los pasaportes diplomáticos y otro para los pasaportes oficiales.

Deberán detallarse los costos adicionales o penalidades que pudieran generarse a favor de la empresa o de las compañías de transporte ante circunstancias tales como cambios de vuelo, anulaciones totales o parciales, cambio de titularidad de los pasajes que se emitan, o cualquier otro concepto, no aceptándose reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que:

- a) no acompañen el documento en formato pdf, con todas las especificaciones requeridas;
- b) no acompañen el formulario de identificación del oferente (Anexo I) debidamente completado, firmado y escaneado en formato pdf.
- Artículo 3°. Plazo de mantenimiento de oferta.- Las empresas oferentes se comprometen a mantener los precios contenidos en su propuesta hasta el día 12 de abril de 2024 a la hora 17:00.

Si la notificación de la adjudicación, que se efectuará de acuerdo con el artículo 15, se produce antes del vencimiento del período de mantenimiento de oferta, el adjudicatario no podrá modificar el precio ofertado.

Artículo 4º. Consultas.- Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a concurso de precios deberán dirigirse únicamente a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico dptocompras@diputados.gub.uy o al teléfono 142 internos 2555/2656 en el horario de 8 a 16 horas, hasta 1 (una) hora antes de la fijada para la apertura de ofertas.

<u>Artículo 5º.</u> Elementos esenciales que debe contener la propuesta.- La Cámara de Representantes no considerará las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

- 2. Precio de los pasajes.
- 3. Clases y categorías tarifarias de vuelo ofertadas para cada tramo del itinerario (en formato pdf).
- 4. Penalidades para el caso de cambio de itinerario o cancelación del pasaje antes del vuelo.
- 5. Horario hasta el cual se garantiza el mantenimiento de la oferta.

<u>Artículo 6º.</u> Recepción de ofertas.- Las propuestas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE), hasta el momento de la apertura.

A esos efectos, deberá ingresarse al sitio web http://www.comprasestatales.gub.uy, y subir los archivos correspondientes a la oferta completa antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 8º a 10, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego. Los oferentes deberán tener en cuenta que para ser adjudicatarios deben estar "activos" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Artículo 7°. Apertura de propuestas.- La apertura electrónica se realizará el 12 de abril de 2024, a la hora 15:00. El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ARCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

<u>Artículo 8º.</u> Acceso a las ofertas.- A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que hubiera sido ingresada con carácter confidencial, en acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los bienes ofertados ni las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales serán descartadas.

<u>Artículo 9°.</u> Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.- La Administración podrá otorgar hasta 2 (dos) horas después de realizada la apertura para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio, no se altere la igualdad de los oferentes.

Artículo 10. Comentarios y observaciones.- Los oferentes dispondrán de un plazo de hasta 1 (una) hora a contar desde el horario indicado para la apertura,

para efectuar los comentarios u observaciones, enviándolos al correo electrónico dptocompras@diputados.gub.uy

Artículo 11. Discrepancias.- Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en el cuadro resumen de la página de ARCE y la propuesta presentada en archivo adjunto, se tendrán por válidos los primeros.

Artículo 12. Criterios para el análisis de las propuestas.- Las propuestas se evaluarán según los siguientes criterios:

- 1. Entre todas las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas por ajustarse a los requisitos generales y particulares, se considerará exclusivamente el precio de los pasajes, correspondiendo 100 puntos al precio menor y ajustándose los siguientes en forma decreciente por regla de tres inversa. Se considerará el precio total de la oferta, no pudiendo dividirse la misma.
- **2.** Sobre el total del puntaje obtenido se deducirán los puntos correspondientes a sanciones debidamente inscriptas en el RUPE, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Por cada advertencia 2 puntos

Por cada multa 3 puntos

Por cada suspensión 5 puntos

Por eliminación de un organismo 10 puntos

Artículo 13. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

Artículo 14. Adjudicación.- La Administración se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas resultare conveniente.

Artículo 15. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

- <u>Artículo 16</u>. Perfeccionamiento del contrato.- El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente de la resolución de adjudicación en la página de ARCE.
- Artículo 17. Pago.- Una vez aceptada la propuesta y emitidos los pasajes aéreos podrá presentarse la factura correspondiente. Debe tenerse en cuenta que la misma deberá emitirse en moneda nacional, de acuerdo con la cotización del dólar interbancario del Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil bancario inmediato anterior.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada en el RUPE o a la indicada por el adjudicatario, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de finalización del viaje.

Artículo 18. Incumplimiento.- Cualquier incumplimiento del adjudicatario en relación con las condiciones establecidas en su oferta, será comunicado al RUPE, sin perjuicio de otras medidas que se estimen pertinentes.

Se considerará incumplimiento grave la emisión de pasajes en categorías tarifarias (letras) distintas a las ofertadas.

<u>Artículo 19</u>. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales.

- Artículo 20. Normativa que rige el llamado.- Este llamado a licitación abreviada se rige por:
- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto Nº131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).
 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

ANEXO I. Formulario de identificación del oferente.

El/los que suscribe/n	_ (nombre de quien Firme						
y tenga poderes suficientes para representar a la empresa	a oferente acreditados en						
RUPE, en representación de	(nombre de la						
empresa oferente), declara/n bajo juramento que la ofer	ta ingresada en línea a						
través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a	la empresa en todos sus						
términos y que acepta sin condiciones las disposiciones de	el Pliego de Condiciones						
Particulares del llamado (descripción	n del procedimiento de						
contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.							
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacida	ad para contratar con el						
Estado, no encontrándose en ninguna situación que expre	esamente le impida dicha						
contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46	del TOCAF y restantes						
normas concordantes y complementarias.							
FIRMA:							
Aclaración:							
C.I.:							